UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 ABR 2007

V I S T O:

El Expediente Nº 61.472/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota Interpuesta por el alumno Miguel Osvaldo VILLARROEL mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Didáctica Especial de la Historia correspondiente a la carrera Profesorado en Historia adeudando la asignatura Enseñanza y Curriculum;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica del alumno VILLARROEL;

QUE el Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho Nº 63/07 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Miguel Osvaldo VILLARROEL para cursar en forma condicional la asignatura Didáctica Especial de la Historia correspondiente a la carrera Profesorado en Historia en virtud a que la misma implica Prácticas de Ensayo fuera de la institución;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDADACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Miguel Osvaldo VILLARROEL (D.N.I. Nº 18.063.616) para cursar en forma condicional la asignatura Didáctica Especial de la Historia correspondiente a la carrera Profesorado en Historia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 271